



HOSPITAL UNIVERSITARIO GENERAL DE VILLALBA

Comisión de Docencia · Formación Sanitaria Especializada

PROTOCOLO DE SUPERVISIÓN Y RESPONSABILIDAD

Enfermeros Internos Residentes de Enfermería de Salud Mental

Versión 3.0 · Actualización Mayo 2026

Supervisado por	Autores
Francisco de Borja Hernández Moreno Presidente de la Comisión de Docencia Jefe de Estudios FSE — HUGV	Marta Ruiz Gómez Tutora de EIR de Enfermería de Salud Mental Dr. Ezequiel Di Stasio Jefe Asociado del Servicio de Psiquiatría

V.	Fecha	Modificación	Resp.
1.0	2022	Versión inicial del protocolo.	JdE/Tutora
2.0	Mayo 2025	Actualización del protocolo.	JdE/Tutora
3.0	Mayo 2026	Revisión 2026 (Plan de Mejora FSE). Actualización formato institucional, corrección referencia normativa (HUGV/HURJC) y actualización RD 589/2022.	JdE/Tutora



ÍNDICE

1. Introducción

2. Normativa aplicable

3. Principios generales de la supervisión

4. Objetivos docentes de la actividad asistencial

4.1 Definición de los niveles de supervisión

4.2 Supervisión por año de residencia

4.3 Dispositivos docentes: HUGV y HURJC

5. Tareas y responsabilidades de los especialistas

6. Circunstancias especiales de supervisión obligatoria

Anexo 1. Niveles de supervisión de la especialidad

1. INTRODUCCIÓN

La Comisión de Docencia del Hospital Universitario General de Villalba (HUGV) tiene como objetivo principal impartir una docencia de calidad a los residentes basada en la adquisición progresiva de competencias y responsabilidades mediante un proceso formativo tutorizado en un contexto de multiprofesionalidad.

El Real Decreto 183/2008 establece que desde las Comisiones de Docencia deben implementarse todos los aspectos relativos a la supervisión, haciendo especial mención a las áreas asistenciales significativas. Por ello, la Comisión de Docencia ha elaborado protocolos de supervisión, adquisición de competencias y nivel de autonomía para los residentes del HUGV.

2. NORMATIVA APLICABLE

El presente protocolo se ha elaborado mediante la adaptación a la estructura docente y asistencial del HUGV y sus dispositivos asociados a la siguiente normativa:

- Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.
- Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, sobre especialidades en Ciencias de la Salud y formación sanitaria especializada (artículo 15).
- Orden SCO/581/2008, de 22 de febrero, sobre criterios generales de las comisiones de docencia.
- Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, sobre la relación laboral especial de residencia.
- Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.
- Orden SPI/1356/2011, de 11 de mayo, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Enfermería de Salud Mental.
- Orden SSI/81/2017, de 19 de enero, sobre protección del derecho a la intimidad del paciente por alumnos y residentes.
- Resolución de 21 de marzo de 2018 (corregida el 3 de julio de 2018) sobre directrices básicas de los documentos de evaluación de especialistas en formación.
- Real Decreto 589/2022, de 18 de julio, por el que se regulan las especialidades en Ciencias de la Salud.

3. PRINCIPIOS GENERALES DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión de los EIR de Enfermería de Salud Mental se someterá a los principios generales del RD 183/2008:



1. Deber general de supervisión como principio rector. Los profesionales de los dispositivos asistenciales estarán obligados a informar a los tutores sobre las actividades realizadas por los residentes.
2. Responsabilidad progresiva del residente: asunción progresiva de responsabilidades y nivel decreciente de supervisión hasta alcanzar el ejercicio autónomo de la especialidad.
3. Los residentes se someterán a las indicaciones de los especialistas del centro, sin perjuicio de plantear cuantas cuestiones se susciten.
4. La supervisión de los residentes de primer año será de presencia física. Los especialistas visarán las actividades asistenciales en las que intervenga el EIR1.
5. La supervisión decreciente a partir del segundo año tendrá carácter progresivo según el proceso individual de adquisición de competencias.

PRINCIPIO FUNDAMENTAL

Todo residente, independientemente de su año de formación, deberá consultar al especialista supervisor ante cualquier duda en el manejo de un paciente.

4. OBJETIVOS DOCENTES DE LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL

El objetivo de la formación especializada en Enfermería de Salud Mental es dotar a los profesionales de los conocimientos, técnicas, habilidades y actitudes propios de la especialidad, de forma simultánea a la progresiva asunción de la responsabilidad inherente al ejercicio autónomo.

4.1 Definición de los niveles de supervisión

Nivel	Denominación	Descripción	Implicación del especialista
3	Supervisión alta (realización por especialista)	Solo conocimiento teórico, sin experiencia práctica.	Actividad realizada por el especialista. El EIR observa y asiste.
2	Supervisión media (supervisión directa)	Conocimiento teórico pero experiencia insuficiente para actuar de forma independiente.	Actividad bajo supervisión directa del especialista, físicamente presente.
1	Supervisión baja (a demanda)	Habilidades adquiridas que permiten actuar de manera independiente.	El EIR ejecuta e informa al especialista. Consulta si lo considera necesario.

4.2 Supervisión por año de residencia

Año	Características de la supervisión
EIR 1	Supervisión de presencia física en todo momento. Los especialistas visarán las actividades asistenciales en las que intervenga el EIR1. En tareas con competencias propias de la especialidad: supervisión de presencia física obligatoria.
EIR 2	Autonomía progresiva y creciente. En tareas con competencias propias de la especialidad: supervisión de presencia física. En tareas más generales ya adquiridas: comentar con el especialista para validación a posteriori. En las últimas rotaciones, una vez conocedoras de las rutinas del servicio, actuarán con nivel de autonomía máximo (nivel 1), salvo para tareas que precisan cierto grado de superespecialización.

La residencia de Enfermería de Salud Mental dura 2 años (EIR1 y EIR2), a diferencia de las especialidades MIR que duran 4-5 años. El período de recuperación en caso de evaluación negativa recuperable es de 2 meses (no 3 meses como en el resto de especialidades).



4.3 Dispositivos docentes: HUGV y HURJC

Hospital Universitario Rey Juan Carlos (HURJC)

Gran parte de la formación de los EIR de Enfermería de Salud Mental se desarrolla en el Hospital Universitario Rey Juan Carlos (HURJC), que actúa como dispositivo docente asociado para esta especialidad. El HURJC dispone de una Unidad de Hospitalización de Psiquiatría, Hospital de Día de Salud Mental y Consultas Externas de Salud Mental que constituyen el núcleo formativo principal.

La supervisión durante las rotaciones en el HURJC corresponde a los especialistas de plantilla de ese centro, siendo el enfermero especialista de guardia o de turno el responsable de la supervisión directa del EIR en cada momento.

Hospital Universitario General de Villalba (HUGV)

El HUGV actúa como dispositivo asociado, principalmente para rotaciones de interconsulta hospitalaria y coordinación con dispositivos de atención primaria. Los niveles de supervisión de la tabla del Anexo 1 se aplican en ambos dispositivos.

5. TAREAS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESPECIALISTAS

- Durante el primer año de formación, el enfermero especialista orientará al EIR en los casos a seguir, indicándole las pautas más adecuadas de valoración y cuidados basadas en su mayor conocimiento y experiencia. Supervisará de forma directa todas las actuaciones del residente.
- En el segundo año, la labor del especialista pasa a ser de supervisión indirecta, estando siempre disponible como consultor o para intervenir cuando la situación supere las capacidades del EIR.
- El EIR debe contactar con el especialista antes de realizar cualquier intervención relevante sobre un paciente y ante cualquier duda clínica.

6. CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DE SUPERVISIÓN OBLIGATORIA

El EIR estará supervisado durante toda su residencia en las siguientes circunstancias, tanto en el HUGV como en el HURJC:

- Situaciones de especial gravedad, con pacientes conflictivos, con familias conflictivas o cuando exista algún problema de especial complejidad o implicaciones legales — el EIR lo pondrá en conocimiento del enfermero especialista o responsable del servicio.
- Emergencia vital o fallecimiento en la unidad de psiquiatría.
- Recepción de queja o reclamación derivada de la actividad asistencial — el EIR deberá comunicárselo al enfermero especialista, tutor y jefe de servicio.

Recuerda: Nivel 1 no significa ausencia de supervisión. El EIR actúa de forma independiente pero **siempre informa al especialista y consulta ante cualquier duda.**

Francisco de Borja Hernández Moreno

Jefe de Estudios FSE — Presidente de la Comisión de Docencia · HUGV

Collado Villalba, mayo de 2026

Firma:



ANEXO 1 — NIVELES DE SUPERVISIÓN DE LA ESPECIALIDAD

Los niveles indicados se aplican en todos los dispositivos docentes (HUGV y HURJC). La supervisión directa corresponde al especialista de plantilla presente en cada dispositivo en cada momento.

3	Realización por especialista	2	Supervisión directa del especialista	1	Autónomo — supervisión a demanda
----------	------------------------------	----------	--------------------------------------	----------	----------------------------------

Habilidad / Actividad	EIR 1	EIR 2
Valoración de enfermería del paciente de salud mental	3-2	1
Consulta de enfermería individual — paciente adulto	2	1
Consulta de enfermería individual — paciente infanto-juvenil	3	2-1
Intervención grupal	3	2
Intervención en urgencias / crisis	3	2
Aplicación de tratamientos prescritos	2	1
Aplicación de técnicas de relajación	3-2	1
Realización de psicoeducación	3-2	1
Realización de educación para la salud	2	1
Coordinación con otros dispositivos	3	1
Interconsulta hospitalaria (dispositivos HUGV)	3	2-1
Continuidad de cuidados	3	2-1

Nota sobre interconsulta hospitalaria: La fila 'Interconsulta hospitalaria' aplica principalmente a los dispositivos del HUGV. En el HURJC, los EIR participan en las interconsultas bajo supervisión del especialista de ese centro.